

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0073/06/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1312-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad A- En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de octubre de 2020

C-IRMA-IRENE GUENDULAIN-ORDONO

PROPIETARIA DEL PREDIO PARTICULAR "RESFALDO DE LLUVELCHIL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO RIO HONDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 29 y 32, Bis, fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10, fracciones XXVI, XXXII, 14, fracciones XIII y XVI, 42, fracción I, 50, fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40, fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de junio de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-195/2020 de fecha 04 de Agosto de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DS-0091-2020 de fecha 20 de Octubre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. 20/08/20 de fecha, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Resfaldo de Lluvelchil	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca	C- Irma Irene Guendulain Ordoño

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Resfaldo de Lluvelchil

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	772300	1788834
2	772273	1788827
3	772272	1788798
4	772278	1788770
5	772291	1788750
6	772343	1788724
7	772371	1788681
8	772460	1788601
9	772418	1788598
10	772284	1788490
11	772150	1788573
12	772115	1788618

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

2020

CON A VIGANCIA

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 2015-0073/06/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1312-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A. En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de octubre de 2020

13

772101

1788663

14

772070

1788726

15

772118

1788799

16

772163

1788828

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio

Turno

Ciclo de

Sistema

Método o sistema de

Vigencia de la

(años)

corta

silvícola

manejo

presente

Restaldo de Lluevelchi

50

19

Regular

Método de Desarrollo

autorización al

Silvícola (MDS)

31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio

Superficie total

Superficie forestal

Superficie a

Restaldo de Lluevelchi

(ha)

(ha)

aprovechar (ha)

7.48

6.08

5.44

Nombre del predio

Superficie a intervenir

Volumen

Restaldo de Lluevelchi

(hectáreas)

(metros cúbicos)

5.44 (cinco punto cuarenta y

398.56 (trescientos noventa y ocho

punto cincuenta y seis)

4. Nombre del predio: Restaldo de Lluevelchi

Anualidad

Día-Mes-Año

Especie

Superficie

Volumen (m³)

Unidad de medida

1

22/10/20 - 31/12/21

Otras hojasas

(ha)

5.44

9.21

Metros cúbicos y t/a

1

22/10/20 - 31/12/21

Pinus spp.

5.44

383.93

Metros cúbicos y t/a

1

22/10/20 - 31/12/21

Quercus spp.

5.44

5.42

Metros cúbicos y t/a

2

01/01/22 - 31/12/22

En receso

0

0

NINGUNO

3

01/01/23 - 31/12/23

En receso

0

0

NINGUNO

4

01/01/24 - 31/12/24

En receso

0

0

NINGUNO

5

01/01/25 - 31/12/25

En receso

0

0

NINGUNO

6

01/01/26 - 31/12/26

En receso

0

0

NINGUNO

7

01/01/27 - 31/12/27

En receso

0

0

NINGUNO

8

01/01/28 - 31/12/28

En receso

0

0

NINGUNO

9

01/01/29 - 31/12/29

En receso

0

0

NINGUNO

SABINOS 402, COL-REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO

2 de 3



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0073/06/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1312-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de octubre de 2020

10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
----	---------------------	-----------	---	---	---------

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será ING. LINDA SWIETENIA ALMARAZ ALMARAZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocon conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SWIE7

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento.

Nombre del predio	Código de identificación
Resfado de Llavichil	S-20-254 LLU-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050.
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

2020

LEON VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0073/06/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1312-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares.

Oaxaca-Oaxaca, a 22 de octubre de 2020

Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. El programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación.

Para el programa de manejo forestal maderable no se proyecta la construcción de nueva infraestructura caminera además se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp. y otras latifoliadas y aplicar los tratamientos silvícolas como los complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal; esta información debe integrarse a los informes periódicos que se presenten a esta Secretaría.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

C-MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ SARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.a.p. PROFEPA CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG/MACM/MAGR/AVR

SABINOS 402 COL. REFORMA OAXACA OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

4 de 4

COMPARECENCIA PERSONAL DEL C. ALMARAZ ALMARAZ BENITO

ANTE LA C. MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUAREZ, PERSONAL ADSCRITO AL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UBICADA EN SABINOS 402, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD Y DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA C. ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO, GEORGINA CORREA DIAZ ORDAZ, COMPARECE EL C ALMARAZ ALMARAZ BENITO PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL CON FOTOGRAFIA NÚMERO 1724060265420 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DEL OFICIO NUMERO SEMARNAT-AR-1312/2020 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2020, EMITIDO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE ESTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, QUIEN DE RECIBIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN AL CALCE. -----

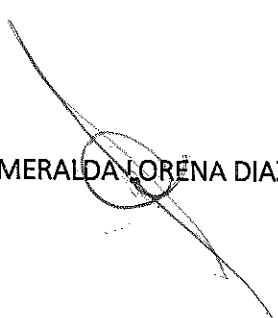
----- OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020. -----

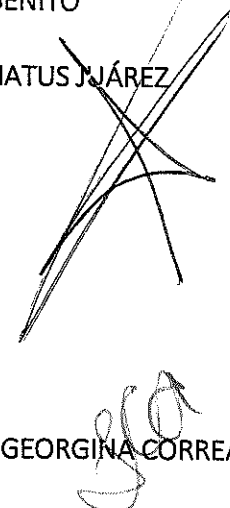
--


ALMARAZ ALMARAZ BENITO

C. MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ

TESTIGOS:


C. ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO


C. GEORGINA CORREA DIAZ ORDAZ

1. 1000
2. 1000
3. 1000
4. 1000
5. 1000
6. 1000
7. 1000
8. 1000
9. 1000
10. 1000